



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00352515- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2025-00352515- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade S.R.L., solicita se renueve por el plazo de seis (6) meses el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre dicha Editorial y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Julieta Rojas, DNI 44.653.441.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en a través del IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC, se encuentra incorporado el Convenio Marco con la Editorial Max Trade S.R.L. aprobado por Resolución Decanal FCC N° 446/2020.

Que Julieta Rojas DNI 44.653.441 ya ha realizado una pasantía por el plazo de seis (6) meses en la empresa, aprobada por RD-2025-419-E-UNC-DEC#FCC y una renovación por otros seis (6) meses a partir del 26 de noviembre de 2025, aprobada por RD-2025-1006-E-UNC-DEC#FCC.

Que la Empresa, en orden 18, solicita se realice un nuevo Acuerdo Individual de Pasantía con la estudiante Rojas por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 26 de mayo de 2026 siendo éste, el último período por el cual, la estudiante puede realizar dicha pasantía conforme lo establecido por el Art. 13 de la Ley 26.427.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando la renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante Julieta Rojas por un período de seis (6) meses contados a partir del 26 de mayo de 2026

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Julieta Rojas, DNI 44.653.441, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.